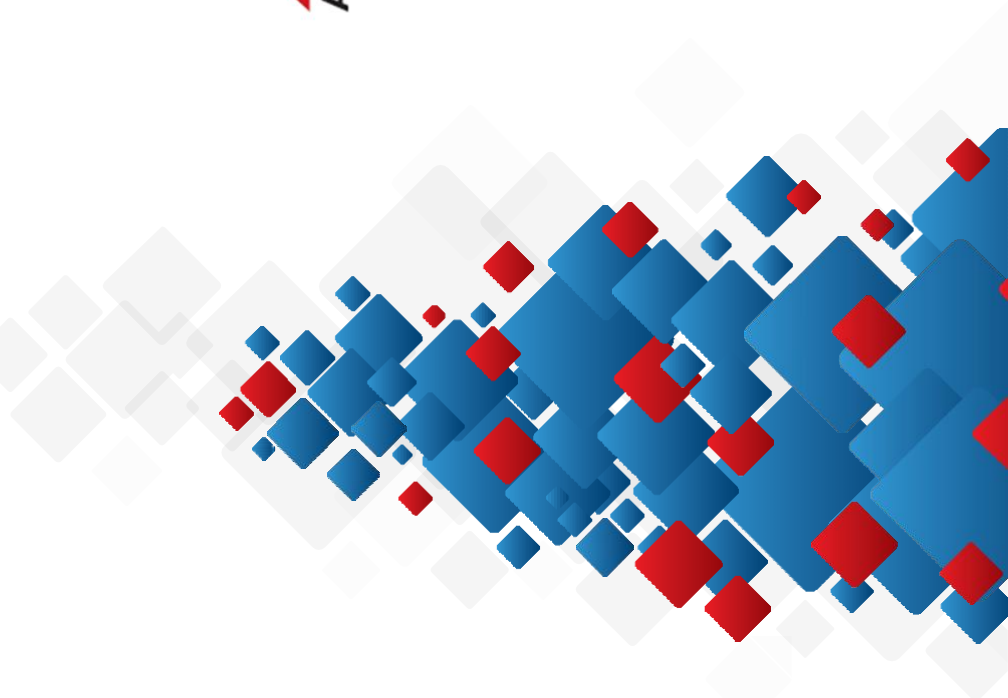




## Normas específicas

JUNCOS-ITCR 2019

Comisión de Vicerrectores de Vida  
Estudiantil CONARE  
Comisión Deportes de CONARE



# CAPÍTULO I

## Disposiciones Generales

**Artículo 1:** La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

**Artículo 2:** La competencia de Atletismo está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

**Artículo 3:** La competencia de Atletismo será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS.

# CAPÍTULO II

## De las inscripciones

**Artículo 4:** Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de Acreditación en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes (ver manual página Web). Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

**Artículo 5:** El cierre de inscripciones será el jueves 28 de febrero 2019 a las 5:00 p.m. de igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe de presentar al Comité Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes académicos de los deportistas y las planillas de las pruebas se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico del Comité Organizador [juncos2019-inscrip@itcr.ac.cr](mailto:juncos2019-inscrip@itcr.ac.cr).

**Artículo 6:** Cada Institución podrá inscribir un máximo de tres atletas por prueba y un equipo por género en cada prueba de relevos. Un atleta podrá participar en un máximo de tres (3) pruebas individuales más dos (2) de relevos.

Al cierre de inscripción, en las pruebas de atletismo que no se complete la cantidad de inscripción para ser oficial, el Comité Organizador informará al delegado general de la Universidad para que en un plazo no mayor de 2 días hábiles envíe un escrito con la incorporación de estos atletas en las pruebas que tengan espacio por reglamento, caso contrario se considerará que no va a participar.

El día del congresillo técnico, los representantes de las instituciones deben presentar una nota al Comisionado Técnico de Atletismo de los JUNCOS 2019

indicando los nombres de los atletas que conformarán los equipos de relevos, cuatro titulares y dos suplentes.

**Artículo 7:** Cada Institución podrá inscribir dos entrenadores(as), un delegado(a) y la cantidad de deportistas según se establece el artículo 6 de estas Normas.

**Artículo 8:** Para que las pruebas sean oficiales, se deben inscribir tres atletas de instituciones diferentes de las cuales al menos dos serán estatales. Si a la hora de realizarse la prueba no se presenta alguno(s) de los o las atletas, la prueba será oficial y se contabilizarán los puntos.

De no asistir un atleta a la prueba en que fue inscrito, el delegado debe presentar al Comisionado Técnico una carta de justificación máximo una hora antes de la programación de la prueba en que no va a participar, de lo contrario el atleta será expulsado de los JUNCOS.

El día de Congresillo Técnico se informará las pruebas que son oficiales, no se podrá realizar ninguna modificación de pruebas o atletas. Si el día de la prueba no se presenta uno o más atletas la prueba seguirá siendo oficial y se contabilizarán los puntos.

## CAPÍTULO III

### De la Competencia


**Artículo 9:** Las competencias de atletismo se realizarán en la pista atlética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Central. Los días Miércoles 3, Jueves 4 y Viernes 5 de abril.

**Artículo 10:** La marca mínima para inicio del salto alto será de 1.30 mts en femenino, donde el listón se subirá de 5 cm. en 5 cm. hasta 1.50 mts, de 3 cm en 3cm hasta 1.65 mts y de 2cm en 2cm de esa marca en adelante, si sólo se presentará un atleta o quedará un atleta solo en la prueba, este podrá elegir la medida en cuanto lo sube.

La marca mínima para iniciar el salto alto será de 1.50 mts en género masculino se subirá de 5 cm. en 5 cm. hasta de 2.00 mts, de 3 cm. en 3 cm. hasta 2.15 mts y de 2 cm. en 2 cm. de ahí en adelante, si sólo se presentará un atleta o quedará un atleta solo en la prueba este podrá elegir la medida en cuanto lo sube.

El salto largo se realizará para ambos géneros en la tabla de 3 mts.

En el salto triple se utilizará la tabla de 9 mts para mujeres y la de 11 mts para hombres, quedando como salvedad, si algún atleta quiere utilizar la tabla más lejana en cada género (11 mts en femenino y 13 mts en masculino), podrá realizarlo, de igual forma que el salto largo.



En las competencias de velocidad de haber eliminatoria, el Director General de la competencia ubicará a los atletas en los hits previamente según mejor marca técnica presentada en la inscripción.

**Artículo 11:** El Comité Organizador de los JUNCOS facilitará los respectivos implementos deportivos oficiales únicamente para la competencia (bala, jabalina, disco, martillo, tacos de salida, entre otros).

**Artículo 12:** La competencia se registrará por:

- a Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS)
- b Normas Específicas de Atletismo, JUNCOS 2019
- c Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Atletismo (FECO A)
- d Reglamentos de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF)

**Artículo 13:** Ninguna Institución ni atleta participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

**Artículo 14:** El o la deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la competencia.

**Artículo 15:** Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Juez (Director de Competencia) podrán suspender una competencia. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor solución.

**Artículo 16:** El juez y/o el Comisionado Técnico de Atletismo no permitirá la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico., se incluyen a jueces y comisionados. Se procederá según lo estipulan los reglamentos que rigen la competencia de JUNCOS.

**Artículo 17:** Las pruebas de competición serán:

FEMENINO	MASCULINO
100mts, 200mts, 400mts, 800mts 1.500mts.	100mts, 200mts, 400mts, 800mts 1500mts.
100 mts y 400 mts vallas	110 mts y 400 mts vallas
5000 y 10000 mts	5000 y 10000 mts
3000 mts obstáculos	3000 mts obstáculos
Pista: por equipos	Pista: por equipos
Relevos 4x100 metros	Relevos 4x100 metros
Relevos 4x400 mts	Relevos 4x400 mts
Salto Largo	Salto Largo
Salto Alto	Salto Alto
Salto Triple	Salto Triple
Lanzamiento de jabalina	Lanzamiento de jabalina
Lanzamiento de Disco	Lanzamiento de Disco
Impulsión de Bala	Impulsión de Bala
Martillo	Martillo
Heptatlón	Decatlón

**Artículo 18:** El sistema de puntuación será:

INDIVIDUALES		RELEVOS	
7	1	7	1
5	2	5	2
4	3	4	3
3	4	3	4
2	5	2	5
1	6	1	6

## CAPÍTULO IV

### De los Árbitros y Jueces

**Artículo 19:** Los árbitros y jueces deben pertenecer a alguna organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Costarricense de Atletismo, recomendado por el Comité Organizador y avalado por la Comisión Deportes de CONARE.

**Artículo 20:** La labor de los jueces no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y competidores(as).

**Artículo 21:** Los jueces deben presentarse debidamente uniformado como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de las pruebas.

**Artículo 22:** El informe escrito de los resultados y las listas de los(as) atletas que participen en las competencias, debe ser entregado por el Director de Competencia al Comisionado Técnico, máximo una hora después de realizada la misma.

## CAPITULO V

### De las instancias de apelación y sus procedimientos.

**Artículo 23:** Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta. El coordinador de este jurado será el representante de la universidad sede de los juegos. Además, será constituido el Jurado de Honor, como segunda y última instancia de apelación, el cual está constituido por los representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta.

**Artículo 24:** Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Atletismo al finalizar la prueba objeto de apelación, así como copia a la Institución involucrada en dicha protesta. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Atletismo y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a treinta minutos después de haber sido oficialmente comunicado el resultado de la competencia, lapso que tiene el Comisionado Técnico para recibir y remitir al Jurado de Disciplina.

En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por la Comisión Técnica del Comité Organizador.

**Artículo 25:** La apelación debe presentarse en forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. La o las pruebas, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia.
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de JUNCOS o Normas Específicas de Atletismo 2019, mencionando los artículos e inciso infringidos.
- c. Petitoria.

**Artículo 26:** En caso de apelaciones no se premiará la prueba objeto de apelación hasta tanto no se resuelva por parte del Jurado de Disciplina o Jurado de Honor según corresponda. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina y Jurado de Honor, debe basarse en los informes de los Jueces y del Comisionado Técnico de Atletismo.

**Artículo 27:** Expirado el plazo para apelaciones (Artículo 24) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en apelación que anteriormente se presentó.

**Artículo 28:** Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados de las mismas.

## CAPÍTULO VI

### De la Premiación

**Artículo 29:** Se premiará ambos géneros a los tres primeros lugares de cada prueba con: medalla (oro, plata y bronce) y con un trofeo a las Instituciones que finalicen entre los tres primeros lugares por género.

Se declarará un ganador en cada género, el cual será aquella Institución que obtenga mayor cantidad de puntos; en caso de empate en cualquier posición general, se desempata tomando en primera instancia la Institución que haya ganado mayor cantidad de medallas de oro, si persiste el empate se declara ganador al que tenga mayor cantidad de medallas de plata y de continuar el empate se declara ganador al que obtenga mayor cantidad de medallas de bronce y si se mantiene esta situación se declara empate.

**Artículo 30:** Todos los atletas, cuerpos técnicos y delegados deben de presentarse al acto de premiación con la vestimenta de presentación completa de su universidad, de lo contrario se excluirá de este acto.

## CAPÍTULO VII

### De la Programación y sistema de competición.

**Artículo 31:** El Congreso Técnico se efectuará el día **13 de Marzo del 2019**, en la Sede Central del TEC en Cartago, a las **5 pm** en la Sala de Conferencias de la Biblioteca José Figueres en donde se brindará información adicional de esta competencia como, normativos, programación, entrega de acreditación entre otros. La asistencia de entrenadores (as) o delegados (as) al Congreso Técnico es de carácter obligatoria.

**Aprobado por Comisión Deportes de CONARE,  
acta No. 14 del 01 de noviembre 2018**

